

0 3 4 9 3

RESOLUCIÓN No.

DE 2022

12 SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución 03473 del 6 de septiembre de 2022, la Resolución 00126 del 31 de 2018 modificada por la Resolución 00974 de 2019, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial; y el artículo 1.2.1.1. del Decreto 1084 de 2015 establece que la Unidad para las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- II. Que la vigencia de la mencionada Ley 1448 de 2011 fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 por un término de 10 años, con el fin de garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.
- III. Que, por su parte, el Decreto 4802 de 2011 estableció la estructura de la Unidad para las Víctimas e indicó que tendrá su sede en Bogotá D.C., sin perjuicio de que por razones del servicio requiera contar con sedes territoriales para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada.
- IV. Que a través de la Resolución No. 00236 del cinco (05) de marzo de 2020, se establecieron los grupos internos de trabajo de la Unidad para las Víctimas y se determinó la existencia del Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Unidad, que hace parte de la Secretaría General, estableciendo como objetivo: "...Administrar, controlar y suministrar los bienes y servicios de la entidad, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General y la Secretaría General de la Unidad a la luz de las normas y procedimientos vigentes..."
- V. Que la Unidad para las Víctimas tiene a su cargo bienes inmuebles, de carácter propio, y en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia, mantenimiento locativo correctivo y preventivo y velar por el buen estado para posibilitar su conservación y uso para el adecuado funcionamiento de la entidad a nivel nacional y territorial, así como otros espacios tales como centros Regionales y Puntos de Atención, donde prestan servicios funcionarios, contratistas y colaboradores de la Entidad, en cumplimiento de su misionalidad.
- VI. Que los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas de acuerdo con el artículo 2.2.6.6.6. del Decreto 1084 de 2015 están bajo la responsabilidad de las entidades territoriales y para ello deben apropiar los recursos necesarios para el funcionamiento y sostenibilidad que garanticen los gastos administrativos, tecnológicos y operativos. Sin embargo, atendiendo al principio de subsidiaridad, el Gobierno Nacional y las Gobernaciones deben apoyar a los municipios que no cuenten con la capacidad de gestión técnica, operativa y financiera para el fortalecimiento de los Centros de Atención y Reparación a las Víctimas.
- VII. Que, frente a los inmuebles en tenencia de la Unidad para las Víctimas bajo contratos de arrendamiento, el Código Civil Colombiano establece en el artículo 1998 que "se entienden por reparaciones locativas las que según la costumbre del país son de cargo de los

0 3 4 9 3
RESOLUCIÓN No. DE 2022 1 2 SEP. 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022.”

arrendatarios, y en general las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc.”

- VIII. Que, a su vez, las intervenciones que se requieren ejecutar están enmarcadas en la definición de Reparaciones Locativas, establecida en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, que reza lo siguiente: “Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.”
- IX. Que actualmente, la Unidad dispone de 33 sedes administrativas, 32 Centros Regionales y 167 puntos de atención, para su funcionamiento en los cuales se requiere realizar mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los inmuebles señalados en ANEXO 01 - Especificaciones Técnicas Mínimas.
- X. Que, en las sedes, centros y puntos mencionados, existen aires acondicionados de propiedad de la Unidad y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las oficinas de la entidad, los cuales deben presentar mantenimiento.
- XI. Que la Unidad para las Víctimas desde el año 2016 ha contratado el mantenimiento preventivo y correctivo sobre bienes de su propiedad o bajo su tenencia, uso y goce, velando para que las instalaciones se mantengan en estado óptimo, permitiendo que los funcionarios y contratistas que laboran en ellas cuenten con los requerimientos básicos de seguridad y confort estipulados por la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los que le hace seguimiento el Grupo de Gestión de Talento Humano.
- XII. Que los contratos celebrados por la Unidad en los últimos seis (6) años han sido los siguientes:

ANO	No. contrato	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2016	1377 de 2016	Prestar el servicio de mantenimiento locativo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles, con el suministro de elementos y repuestos de las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario.	\$ 280.000.000
2017	1293-2017	Prestar el servicio de mantenimiento integral locativo, incluido mano de obra, con suministros y repuestos a todas las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV”	\$ 400.000.000
2018	005-2018	Prestar el servicio de adecuación, mantenimiento y reparación integral locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, mano de obra, suministros y repuestos; en todos los inmuebles donde funciona y opera la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV	\$416.360.000
2019	1950-2019	Realizar las actividades de mantenimiento y reparación integral locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, mano de obra, suministro y repuestos a los muebles e inmuebles; en las sedes de la Unidad a Nivel Nacional, las Oficinas Territoriales y los Centros Regionales y Puntos de Atención de todos los inmuebles donde funciona y opera la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, de	\$1.200.000.000



0 3 4 9 3

RESOLUCIÓN No.

DE 2022 1 2 SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

AÑO	No. contrato	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
		conformidad con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico No.01 – Especificaciones técnicas Mínimas.	
2020	1186-2020	Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, para las sedes donde funciona la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas a nivel nacional, esto es, sedes administrativas, centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.	\$2.500.000.000
2021	1482-2021	Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, a los bienes muebles que tiene en uso la Unidad y los inmuebles donde funciona, ubicados en las sedes del Territorio Nacional esto es, sedes administrativas, centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.	\$ 515.499.998

XIII. Que para la vigencia 2021 se suscribió el contrato de obra No. 1482-2021 por la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$515.499.998), durante la ejecución del contrato entre el periodo del 05 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022 se logró la intervención de diez (10) Sedes Administrativas y cuatro (4) Centros Regionales las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

SEDES ADMINISTRATIVAS				
	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ESTADO	TOTAL
1	Montería	Córdoba	Ejecutado	\$515.499.998
2	San José Del Guaviare	Guaviare	Ejecutado	
3	Quibdó	Choco	Ejecutado	
4	Tunja	Boyacá	Ejecutado	
5	Bucaramanga	Santander	Ejecutado	
6	Medellín	Antioquia	Ejecutado	
7	Valledupar	Cesar	Ejecutado	
8	Yopal	Casanare	Ejecutado	
9	Bogotá	Bogotá D.C.	Ejecutado	
10	Riohacha	La Guajira	Ejecutado	
CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS (CRAV)				
	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ESTADO	
1	Montería	Córdoba	Ejecutado	
2	San José Del Guaviare	Guaviare	Ejecutado	
3	Quibdó	Choco	Ejecutado	
4	El Charco	Nariño	Ejecutado	

XIV. Que para la vigencia 2022 se establecieron las necesidades relacionadas con el mantenimiento locativo preventivo y correctivo de acuerdo con la priorización y selección de los Centros Regionales para el mantenimiento locativo de infraestructura; priorización que se realizó basándose en la necesidad de cada una de las sedes.

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

- XV. Que el Grupo de Gestión Administrativa y Documental en trabajo conjunto con la Subdirección de Coordinación Nación-Territorio de la Unidad, dada la necesidad de intervenir locativamente los centros regionales a nivel nacional y teniendo en cuenta que el presupuesto es limitado, definió los centros regionales que generan mayor impacto estratégico a la entidad relacionando: la necesidad del mantenimiento por sede, las certificaciones territoriales, la gestión para la presencia de las entidades en los Centro de Reacción de Atención a Víctimas - CRAV, la cantidad de víctimas que atiende el CRAV y el promedio de la inversión por sede, para hacer así la selección más eficiente para la entidad.
- XVI. Que para el presente caso se tuvieron en cuenta los siguientes factores:
- **Estado de la infraestructura**
Necesidad de mantenimiento del CRAV y transmitida a través de las solicitudes de mantenimiento.
 - **Certificación territorial**
La certificación territorial que evalúa en un escalafón la gestión del CRAV.
 - **Gestión para la presencia de las entidades en el CRAV**
El cumplimiento de las entidades presentes en los CRAV de acuerdo a la necesidad que presenta cada uno.
 - **Presupuesto destinado al mantenimiento y funcionamiento**
El presupuesto que destinan las alcaldías y/o las gobernaciones para el mantenimiento de la infraestructura en la que se encuentran los centros regionales y al funcionamiento de programas y entidades dentro de este.
 - **Cantidad de víctimas atendidas**
La proporción de la participación que tiene el CRAV respecto a la cantidad de víctimas atendidas en contraste a las que se atienden nacionalmente.
- XVII. Que, se establecieron las siguientes restricciones, que sacan de lista a las que cumplan estas características:
- **Inversión de la UARV**
Sedes que hayan sido intervenidas hace menos de un año por la UARIV, teniendo presente que estas cuentan, además, con una póliza de garantía de estabilidad de la obra de mantenimiento por dos (2) años.
 - **Apertura del centro regional.**
Centros regionales que se encuentren abiertos, excluyendo los que no se encuentren abiertos al momento sin justificación de causa de fuerza mayor. Para cada caso se revisa la razón puntual por la cual se encuentra cerrada.
- XVIII. Que, para establecer la gravedad de daño presentado en la infraestructura, se categorizan las siguientes clasificaciones:
- **Instalaciones locativas**
 - Pisos y techos
 - Paredes/Mampostería/Estado de la pintura



0 3 4 9 3

RESOLUCIÓN No.

DE 2022 12 SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

- Vidrios/Ventanas/Puertas
- Rejillas y desagües
- Escaleras/Barandas/Rampas de acceso
- Cerramientos/Rejas

• **Condiciones generales**

- Luminarias en buen estado
- Ventilación general/Aires acondicionados

• **Riesgos eléctricos**

- Cables eléctricos debidamente entubados o conexiones en buen estado
- Tomas e interruptores en buen estado
- Tableros, cajas y circuitos están identificados

• **Saneamiento básico y aseo**

- Inodoros/Lavamanos/Tanques en buen estado

XIX. Que, de acuerdo con lo anterior se relaciona el listado de sedes priorizadas para la vigencia 2022:

Item	CENTRO REGIONAL	DEPARTAMENTO
1	Centro Regional Cali	Valle del Cauca
2	Centro Regional Buenaventura	Valle del Cauca
3	Centro Regional Policarpa	Nariño
4	Centro Regional Curumani	Cesar
5	Centro Regional Florencia	Caquetá
6	Centro Regional Santa Marta	Magdalena
7	Centro Regional Apartado	Antioquia
8	Centro Regional Neiva	Huila
9	Centro Regional Valledupar	Cesar
10	Centro Regional San Andres De Tumaco	Nariño
11	Centro Regional Caucasia	Antioquia
12	Centro Regional Pitalito	Huila
13	Centro Regional Arauca	Arauca
14	Centro Regional Tame	Arauca
15	Centro Regional El Molino	La Guajira
16	Centro Regional Barranquilla	Atlántico

XX. Que las necesidades relacionadas con el mantenimiento a los bienes inmuebles no pueden resolverse mediante el curso y la gestión de las áreas misionales y de apoyo de la Unidad, toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad técnica y operativa, ni su planta de personal es suficiente para la realización de las actividades requeridas.

XXI. Que, en consecuencia, es necesario contratar los servicios especializados que satisfagan dichas necesidades en todas las sedes en donde funciona y tiene presencia de la entidad.





0 3 4 9 3
RESOLUCIÓN No. DE 2022 1 2 SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

- XXII. Que adicionalmente, en el Plan de Acción institucional, instrumento de programación anual de las metas de la entidad, se estableció para el Grupo de Gestión Administrativa, entre otros, el siguiente indicador (No. De clientes internos con grado de satisfacción superior al 80% del servicio por el proceso de Gestión Administrativa/total de clientes internos encuestados) *100), para realizar el seguimiento a la satisfacción del cliente interno en temas de mantenimiento preventivo y correctivo, en las sedes donde presta sus servicios la Unidad, el cual nos ayuda a realizar el seguimiento y mejorar la calidad de los servicios prestados.
- XXIII. Que, así las cosas, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, se incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del servicio de vigilancia, seguridad, custodia y monitoreo.
- XXIV. Que el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, mediante memorando N.º 2022-0000062-3 del 28 de junio de 2022, radicado en el Grupo de Gestión Contractual el mismo día, solicitó el trámite del Proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: *"Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, a los bienes que tiene en uso la Unidad y los inmuebles donde funciona, ubicados en las sedes del Territorio Nacional esto es, Sedes Administrativas, Centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas."*
- XXV. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2022.
- XXVI. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el comité de contratación del día 23 de junio de 2022.
- XXVII. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 5 de julio de 2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XXVIII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que señala que se publicarán hasta tres (3) avisos según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en el presente proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022 se publicó un (1) aviso de convocatoria el día 5 de julio de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.
- XXIX. Que el término de diez (10) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 19 de julio de 2022 hasta las 17:00 horas.
- XXX. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados el 28 de julio de 2022 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

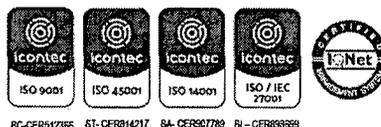


RESOLUCIÓN No. **03493** DE 2022 **12** SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

- XXXI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- XXXII. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante mediante Acto Administrativo de carácter general No. 03126 del 28 de julio de 2022, se ordenó la apertura del proceso licitación pública No. UARIV-LP-003-2022.
- XXXIII. Que el día 1 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia virtual de identificación, tipificación, asignación de riesgos previsible del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022; no obstante, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de participación por parte de los interesados, ni se presentaron observaciones frente a la matriz de riesgos del proceso, se dejó constancia en el acta de la audiencia que su tipificación, estimación y asignación definitiva correspondió a la matriz contenida en el pliego de condiciones definitivo del proceso No. UARIV-LP-003-2022 que se encuentra publicada en el Secop II.
- XXXIV. Que el término establecido para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 1 de agosto de 2022 hasta las 17:00 horas.
- XXXV. Que el día 4 de agosto de 2022 se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XXXVI. Que el día 10 de agosto de 2022 se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XXXVII. Que el 11 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las doce (12) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES
LIMACOR MY S.A.S. NIT 900.126.632-1
OMP INVERSIONES S.A.S. NIT 900.255.113-3
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA NIT 830.108.787-4
INGENIERIA RH SAS NIT 830.061.440-1
CONSORCIO ASIRCON
CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022
SU MANO DERECHA SAS NIT 830.122.879-1
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S NIT 900.509.251-3
CONSORCIO AC
CONSORCIO MARSAF



03493 **12 SEP. 2022**
RESOLUCIÓN No. DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022.”

CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS CONSMOELEC SAS NIT 900.320.303-4
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. NIT 900.410.655-8

XXXVIII. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 17 de agosto de 2022, fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de capacidad residual, financieros y organizacionales, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	K RESIDUAL	RESULTADO
LIMACOR MY S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
OMP INVERSIONES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
INGENIERIA RH SAS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
CONSORCIO ASIRCON	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
SU MANO DERECHA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
CONSORCIO AC	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
CONSORCIO MARSAF	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
CONSMOELEC SAS	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

FACTOR PONDERABLE	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	LIMACOR MY SAS
1. Frente de trabajo adicional.	250	250
2. Experiencia específica adicional del Director de Proyecto:	250	250
3. Por área intervenida del director de Proyecto:	0	50
4. Garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional.	100	100
5. Personal con discapacidad.	10	10
6. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0	2,5
7. MiPymes en el sistema de compras públicas	0	2,5
TOTAL	610	665

XXXIX. Que el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes según lo solicitado por la Entidad, finalizó el 24 de agosto de 2022 a las 7:00 p.m.

XL. Que, a través de mensaje público, enviado por la plataforma del Secop II el día 29 de agosto de 2022, se informó que de conformidad con la Adenda No. 1, la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se realizaría el día 2 de



RESOLUCIÓN No. **03493** DE 2022 **12 SEP. 2022**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

septiembre de 2022.

- XLI. Que el mismo día, 29 de agosto de 2022, a través de mensaje público enviado por la plataforma del Secop II, se publicó el aviso por el cual se informó que el método escogido para la evaluación económica de las propuestas corresponde a la media aritmética baja, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del pliego de condiciones del presente proceso de licitación pública, el cual dispone que para determinar el método de evaluación económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, del día 12 de agosto de 2022.
- XLII. Que mediante Adenda No. 2, publicada el día 1 de septiembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II, se modificó el cronograma del proceso de selección, con el fin de contar con un tiempo adicional para realizar el análisis y verificación correspondiente de la totalidad de la documentación allegada por parte de los proponentes, y dar respuesta a todas las observaciones presentadas a los informes de evaluación, por lo cual se fijó como fecha para la realización de la audiencia de adjudicación el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.
- XLIII. Que a través de mensaje público, enviado por la plataforma del Secop II el día 1 de septiembre de 2022, se informó que de conformidad con la Adenda No. 2, la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se realizaría el día 7 de septiembre de 2022.
- XLIV. Que mediante Adenda No. 3, publicada el día 7 de septiembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II, se modificó el cronograma del proceso de selección, con el fin de garantizar la participación de los proponentes e interesados en asistir a la audiencia de adjudicación, que se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por lo cual se fijó como fecha para la realización de la audiencia de adjudicación el día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.
- XLV. Que a través de mensaje público, enviado por la plataforma del Secop II el día 7 de septiembre de 2022, se informó que de conformidad con la Adenda No. 3, la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se realizaría el día 8 de septiembre de 2022.
- XLVI. Que, así mismo, mediante aviso remitido por mensaje público en la plataforma del Secop II el día 7 de septiembre de 2022, se informó a los interesados en el proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-003-2022 acerca de las indicaciones para el ingreso a las instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y los aspectos a tener en cuenta para la participación en la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.
- XLVII. Que en atención a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación, a las aclaraciones suministradas por los oferentes, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el comité evaluador, se efectuó la verificación y evaluación de las

0 3 4 9 3
RESOLUCIÓN No. DE 2022 **1 2 SEP. 2022**

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022.”

propuestas en los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de capacidad residual, financieros y organizacionales publicándose los informes de verificación y evaluación de las propuestas, el día 8 de septiembre de 2022 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
LIMACOR MY S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
OMP INVERSIONES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
INGENIERIA RH SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSORCIO ASIRCON	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
SU MANO DERECHA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSORCIO AC	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
CONSORCIO MARSAF	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSMOELEC SAS	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

PONDERACIÓN DE OFERTAS

FACTOR PONDERABLE	CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022	CONSORCIO MARSAF	BAYITH SAS	EQUIPOS INDUSTRIALES SAS	INGENIERIA R.H SAS	LIMACORM Y SAS	OMP INVERSIONES SAS	SU MANO DERECHA SAS
1. Frente de trabajo adicional.	250	250	250	250	250	250	250	250
2. Experiencia específica adicional del Director de Proyecto	0	250	250	0	250	250	0	0
3. Por área intervenida del director de Proyecto	50	50	50	50	50	50	0	50
4. Garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional.	100	100	100	100	100	100	100	100
5. Personal con discapacidad.	10	10	10	10	10	10	10	0
6. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	2,5	0	2,5	0	0	2,5	2,5	2,5
7. MiPymes en el sistema de compras públicas	2,5	2,5	2,5	0	2,5	2,5	2,5	2,5

0 3 4 9 3
RESOLUCIÓN No. DE 2022 1 2 SEP. 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022.”

TOTAL	415	662,5	665	410	662,5	665	365	405
-------	-----	-------	-----	-----	-------	-----	-----	-----

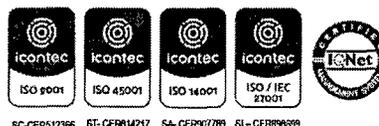
- XLVIII. Que el día 9 de septiembre de 2022, se realizó la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022, en la cual se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de capacidad organizacional, la cual fue suspendida hasta el 12 de septiembre de 2022 a las 2:00 p.m., teniendo en cuenta que el comité evaluador y verificador económico requirió un tiempo adicional para adelantar en su integridad la verificación y evaluación económica de las ofertas habilitadas.
- XLIX. Que el mismo día, 9 de septiembre de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II el documento de respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia y a través de mensajes enviados en la mencionada plataforma.
- L. Que el 12 de septiembre de 2022 se publicaron los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
LIMACOR MY S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
OMP INVERSIONES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
INGENIERIA RH SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSORCIO ASIRCON	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
SU MANO DERECHA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSORCIO AC	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
CONSORCIO MARSAF	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
CONSMOELEC SAS	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	RECHAZADA
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA*

*De conformidad con lo señalado en el informe de evaluación económica.

EVALUACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTORES TÉCNICOS



03493
RESOLUCIÓN No.
DE 2022 12 SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

FACTOR PONDERABLE	CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022	CONSORCIO MARSAF	BAYITH SAS	EQUIPOS INDUSTRIALES SAS	INGENIERIA R.H.S.A.S	LIMACORMY SAS	OMP INVERSIONES SAS	SU-MANO DERECHA SAS
1. Frente de trabajo adicional.	250	250	250	250	250	250	250	250
2. Experiencia específica adicional del Director de Proyecto	0	250	250	0	250	250	0	250
3. Por área intervenida del director de Proyecto	50	50	50	50	50	50	0	50
TOTAL	300	550	550	300	550	550	250	550

PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO

Nº	PROPONENTE	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	TOTAL, PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO MANTENIMIENTO UARIV 2022	100	2,5	2,5	10,0	300	331,282	746,282	6
2	CONSORCIO MÁRSAF	100	2,5	2,5	10,0	550	333,033	998,033	1
3	BAYITH SAS	100	2,5	2,5	10,0	550	322,530	987,530	4
4	INGENIERIA R.H S.A.S	100	2,5	2,5	10,0	550	326,773	991,773	3
5	LIMACOR MY SAS	100	2,5	2,5	10,0	550	330,651	995,651	2
6	OMP INVERSIONES SAS	100	2,5	2,5	10,0	250	335,000	700,000	7
7	SU MANO DERECHA SAS	100	2,5	2,5	0,0	550	331,807	986,807	5

- LI. Que el día 12 de septiembre de 2022 se reanudó la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de licitación Pública No. UARIV-LP-003-2022, en la cual se realizó la lectura del consolidado de ponderación de las ofertas.
- LII. Que con fundamento en lo anterior, el Comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022, al oferente habilitado, que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación y obtuvo el mayor puntaje, es decir a **CONSORCIO MARSAF** integrado por SAFRID INGENIERIA SAS con NIT 900.520.848-4 y MARCAS INGENIERIA SAS con NIT 900.313.415-1.



RESOLUCIÓN No. **03493** DE 2022 12 SEP. 2022

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022."

- LIII. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Verificador y Evaluador, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022, a la propuesta que cumplió con todos los requisitos previstos en el pliego de condiciones, es decir la oferta presentada por **CONSORCIO MARSAF** integrado por SAFRID INGENIERIA SAS con NIT 900.520.848-4 y MARCAS INGENIERIA SAS con NIT 900.313.415-1.
- LIV. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Secretario General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-003-2022, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, a los bienes que tiene en uso la Unidad y los inmuebles donde funciona, ubicados en las sedes del Territorio Nacional esto es, Sedes Administrativas, Centros Regionales y Puntos de Atención de conformidad con el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas", al proponente **CONSORCIO MARSAF** representada por **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila), integrado por **SAFRID INGENIERIA SAS** con NIT 900.520.848-4, en un porcentaje de participación correspondiente al 50%, y **MARCAS INGENIERIA SAS** con NIT 900.313.415-1, en un porcentaje de participación correspondiente al 50%, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.223.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, AIU, tasas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato, con cargo al CDP No. 13122 del 18 de enero de 2022, rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 concepto Servicios de Construcción por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$368.000.000)** y rubro presupuestal C-4101-1500-25-0-4101020-02 concepto de gasto: Adquisición de bienes y servicios – Centros Regionales de Atención a Víctimas modificados - Fortalecimiento de los canales de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado a nivel nacional por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$855.000.000)**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD.



0 3 4 9 3 **1 2 SEP. 2022**
RESOLUCIÓN No. DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-003-2022.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila), representante de **CONSORCIO MARSAF**, el contenido de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 202 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, ordenándose su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2022. **1 2 SEP. 2022**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

 Elaboró: María Nathaly Toledo Rojas – Abogada Grupo de Gestión Contractual. 
Revisó: Abogado(a) Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual. 
Revisó: Abogado(a) Secretaría General. 